



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 575-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

17 SEP 2021

VISTO: El Informe N° 944-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1929968 y Reg. Exp. N° 1453187, el Informe N° 066-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 011-2021/Supervisión Tongos, la Carta N° 648-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 081-2021/RABATE/RL, la Carta Múltiple N° 201-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 005-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-lam, el Informe N° 103-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, la Carta N° 007-2021/Supervisión Tongos, la Carta N° 285-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 079-2021/RABATE/RL, sobre Liquidación del contrato de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. N 202 del Centro Poblado de Tongos, Distrito de Pazos, Provincia Tayacaja y Departamento Huancavelica"; y,

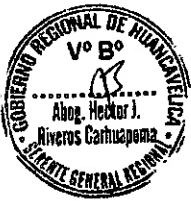
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 24 de octubre del 2019 se suscribe el Contrato N° 097-2019/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista C&C Rabate S.R.L., representado por su Gerente General Sr. Rafael Bajalqui Tenorio, para la ejecución de obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. N 202 del Centro Poblado de Tongos, Distrito de Pazos, Provincia Tayacaja y Departamento Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 2,433,234.76 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro con 76/100 Soles) incluido tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que incida en el costo de la ejecución de obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, según Acta de Inicio de Obra de fecha 13 de noviembre del 2019, se dio inicio con el plazo de ejecución de la obra el 13 de noviembre del 2019 y, durante el proceso de su ejecución se aprobó las siguientes suspensiones del plazo de ejecución de obra: Con Resolución Gerencial General Regional N° 333-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 14 de setiembre del 2020, la suspensión del plazo de ejecución N° 01 por sesenta (60) días calendario a partir del 01 de febrero del 2020 al 31 de marzo del 2020, asimismo se autorizó la modificación del contrato siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 04 de octubre del 2020; y, con Resolución Gerencial General Regional N° 474-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 27 de noviembre del 2020, la suspensión del plazo de ejecución N° 02 por siete (07) días calendario a partir del 01 al 07 de octubre el 2020, asimismo se autorizó la modificación del contrato siendo la nueva fecha de término de la ejecución de la obra para el 26 de octubre del 2020;

Que, también, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 420-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 30 de octubre del 2020, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por quince (15) días calendario a partir del 12 al 26 de octubre del 2020. Se precisa que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 402-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 21 de octubre del 2020, se declaró improcedente la ampliación de plazo N° 01 solicitada por cincuenta y siete (57) días calendario, y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 403-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 21 de octubre del 2020,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 575 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 SEP 2021

se declaró improcedente la ampliación de plazo Nº 02 solicitada por veintinueve (29) días calendario;

Que, a la conclusión de la ejecución de la obra con fecha 31 de octubre del 2020, dentro del plazo contractual, conforme consta en los Asientos Nº 193 y Nº 194 del Cuaderno de Obra anotación realizada por la Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 486-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de diciembre del 2020, se procede a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Presidente, Arq. Gisella Parejas Mora – Primer Miembro, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Segundo Miembro y el Ing. Marino Peña Dueñas – Asesor; por consiguiente, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 15 de enero del 2021, previo levantamiento de observaciones (Pliego de Observaciones del 18-12-2020) el Comité, una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra CONFORME procediendo a su recepción, además deja constancia que no se responsabiliza por los vicios ocultos que pudiera existir; por tanto, otorga la conformidad;

Que, mediante Carta Nº 079-2021/RABATE/RI, de fecha 12 de marzo del 2021, el Ing. Rafael Bajalqui Tenorio – Gerente General de la empresa contratista C&C Rabate S.R.L., en cumplimiento del artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación correspondiente, determinando un saldo a su favor por el importe de S/ 46,434.68 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 68/100 Soles) sin IGV, por reajuste de precios;

Que, al respecto, atendiendo a la notificación efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta Nº 007-2021/Supervisión Tongos del 23 de marzo del 2021 el Ing. Marino Peña Dueñas – Supervisor de Obra menciona que, de la evaluación a la liquidación del contrato de obra esta se encuentra observada por lo siguiente: * El cálculo de los coeficientes de reajuste definitivo no son los correctos. * El cálculo del reajuste no es el correcto. * El cálculo de deductivo que no corresponde por adelanto directo no es el correcto. * El cálculo de deductivo que no corresponde por adelanto de materiales no es el correcto. Y, según ficha de liquidación económica final de obra, determina como reajuste de precios el importe de S/ 32,011.80 (Treinta y dos mil once con 80/100 Soles) sin IGV;

Que, mediante Informe Nº 103-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, de fecha 30 de abril del 2021, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Monitor de Obra también observa el expediente de la liquidación del contrato de obra mencionando que falta adjuntar documentación técnica y complementar con información que detalla en el ítem IV de su informe. Con relación al cálculo de reajuste de precios señala que, ha recalculado el reajuste de precios de acuerdo al D.S. Nº 011-79-VC, sus complementarias, modificatorias y ampliatorias, determinado que el reajuste a reconocer es por el importe de S/ 53,298.18 con IGV. Concluye que: La hoja resumen de liquidación del contrato de obra presentado por el contratista contiene errores de forma, entre ellas que, restó penalidades aplicadas que ya fueron aplicadas oportunamente, los reconocimientos de costos del plan covid-19 como si estuviesen pagadas cuando aún no se pagaron, por reajuste de precios presenta la suma de S/ 46,434.68 sin IGV. La hoja resumen de liquidación del contrato de obra presentado por el supervisor contiene errores de forma, entre ellas que, restó penalidades aplicadas que ya fueron aplicadas oportunamente, los reconocimientos de costos del plan covid-19 como si estuviesen pagadas cuando aún no se pagaron, por reajuste de precios presenta la suma de S/ 32,011.80 sin IGV; por ser una copia similar a los formatos del contratista y con los mismos errores, no resulta fiable su aplicación. El cálculo por reajuste de precios practicado por la entidad es de S/ 45,167.95 sin IGV + S/ 8,130.23 IGV = S/ 53,298.18 con IGV, a este importe se descontará - S/ 0.08 por exceso de redondeo pagado en la valorización Nº 03, siendo el monto a considerar por reajuste de precios





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o: 575-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 SEP 2021

de S/ 53,298.10 con IGV. Se tiene pagos pendientes por el Plan COVID-19 por la suma de S/ 34,177.05 con IGV. De lo expuesto, recomienda que el contratista debe subsanar las observaciones y emitir su pronunciamiento correspondiente;

Que, del mismo modo, mediante Informe N^o 005-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-lam de fecha 05 de mayo del 2021, el CPC Linio Arroyo Montañez, según evaluación financiera, observa la liquidación por falta de la totalidad de los comprobantes de pago, orden de servicio, conformidades, facturas, detracciones y otros. Menciona que, existe una variación pagada demás en las valorizaciones de S/ 0.08 en comparación con el monto contractual;

Que, así, con Carta Múltiple N^o 201-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 06 de mayo del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica tanto al ejecutor C&C Rabate S.R.L como al Ing. Marino Peña Dueñas - Supervisor de Obra, las observaciones efectuadas por el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Monitor de Obra para su pronunciamiento y subsanación correspondiente;

Que, en consecuencia, mediante Carta N^o 081-2021/RABATE/RL, de fecha de recepción 21 de mayo del 2021, el Ing. Rafael Bajalqui Tenorio - Gerente General de la empresa contratista C&C Rabate S.R.L. cumple con presentar el levantamiento de observaciones y otorga su conformidad a la liquidación determinada por la Entidad, solicitando el pago a su favor por el importe total de S/ 87,475.15 (Ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 15/100 Soles);

Que, por su parte, mediante Carta N^o 011-2021/Supervisión Tongos de fecha de recepción 18 de junio del 2021, el Ing. Marino Peña Dueñas - Supervisor de Obra, en atención a la Carta N^o 648-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 07 de junio del 2021 por el cual la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación requiere emita pronunciamiento a la absolución de observaciones presentadas por el contratista, menciona que luego de la revisión a la liquidación del contrato de obra el contratista absolvió en su totalidad las observaciones efectuadas por el Monitor de Obra. De acuerdo a la liquidación practicada, aprueba el monto de S/ 35,858.00 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles) como saldo a pagar al contratista, dejando a consideración de la Entidad su aprobación;

Que, al respecto, mediante Informe N^o 066-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 03 agosto del 2021, el CPC Jonny Condori Boza - Especialista en Liquidación Financiera da cuenta que, ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del contrato de obra identificando los pagos realizados en las valorizaciones al contratista por el importe total de S/ 2,433,234.84 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro con 84/100 Soles) y que, con fecha 06 de julio del 2021 se realizó el pago por el reconocimiento de las medidas para la prevención y control frente a la propagación de la COVID-19 por el importe de S/ 34,177.05 (Treinta y cuatro mil ciento setenta y siete con 05/100 Soles), siendo un pago realizado fuera del contrato de obra, por lo que no lo incluye como gasto de la liquidación financiera. Agrega que, existe una variación pagada de más de S/ 0.08 en comparación con el monto contractual que se refleja en la valorización N^o 03;

Que, finalmente, mediante Informe N^o 944-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 09 de agosto del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación manifiesta que, el contratista ha subsanado las observaciones a la liquidación del contrato de obra, acogiéndose al cálculo de reajuste de precios practicados por la entidad en el que el saldo a su favor es por la suma de S/ 53,298.18 (Cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho con 18/100 Soles) al cual se descontará - S/ 0.08 por exceso de redondeo pagado en la valorización N^o 03,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 575-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 SEP 2021

por tanto el monto a considerar por reajuste de precios es de S/ 53,298.10 (Cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho con 10/100 Soles) con IGV y el monto total de la liquidación del contrato de obra es de S/ 2,520,709,99 (Dos millones quinientos veinte mil setecientos nueve con 99/100 Soles). También menciona que, en el transcurso del trámite de aprobación de la liquidación del contrato de obra, se realizó el pago pendiente por el Plan COVID-19 por la suma de S/ 34,177.05 (Treinta y cuatro mil ciento setenta y siete con 05/100 Soles) con IGV; respecto al resumen de liquidación del contrato de obra presentado por el Supervisor de Obra con Carta N° 011-2021/Supervisión Tongos del 18 de junio del 2021, menciona que no es fiable su aplicación por seguir conteniendo errores de forma. En consecuencia, presenta el cuadro resumen de la liquidación del contrato de obra, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del Contrato Principal	2,433,234.76	2,433,234.84	-0.08
2	De los adicionales			
3	De los deductivos			
4	De los reintegros (reajuste de precios)	53,298.18	0.00	53,298.18
5	Del adelanto directo			
6	Del adelanto de materiales			
7	De las penalidades pendientes de ejecución			
8	Del reconocimiento de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19	34,177.05	34,177.05	0.00
	Costo Total del Contrato de Obra S/	2,520,709.99	2,467,411.89	53,298.10

Que, de lo expuesto y contando con la opinión técnica favorable del Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Monitor de Obra, de la parte contable del CPC Jonny Condori Boza - Especialista en Liquidación Financiera y del Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que otorga la conformidad a la Liquidación del Contrato N° 097-2019/ORA, corresponde su aprobación mediante la presente Resolución por el importe total de S/ 2,520,709,99 (Dos millones quinientos veinte mil setecientos nueve con 99/100 Soles), con un saldo a favor del contratista C&C Rabate S.R.L. por el importe de S/ 53,298.10 (Cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho con 10/100 Soles) por reajuste de precios;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 097-2019/ORA, de fecha 24 de octubre del 2019, de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. N 202 del Centro Poblado de Tongos, Distrito de Pazos, Provincia Tayacaja y Departamento Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista C&C Rabate S.R.L., siendo el costo total del contrato de obra de S/ 2,520,709,99 (Dos millones quinientos veinte mil setecientos nueve con 99/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora

: 001 Región Huancavelica - Sede Central



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 575-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

07 SEP 2021

Nombre de la Obra : "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. N 202 del Centro Poblado de Tongos, Distrito de Pazos, Provincia Tayacaja y Departamento Huancavelica"

Código Unico de Inversión : 2317676

Ubicación :

Localidad : Centro Poblado de Tongos

Distrito : Pazos

Provincia : Tayacaja

Departamento : Huancavelica

Modalidad : Contrata a suma alzada

Contratista : C&C Rabate S.R.L.

Monto Valor referencial : S/ 2,433,234.76

Monto contractual vigente : S/ 2,433,234.76

Residente de Obra : Ing. Rafael Bajalqui Tenorio

Supervisión de la obra : Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarías – Inspector de Obra (07-11-2019 al 31-12-2019)
Ing. José Aliaga Pérez – Supervisor de Obra (01-01-2020 al 28-02-2020) (Renuncia irrevocable)
Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarías – Inspector de Obra (23-06-2020 al 06-07-2020)
Ing. Marino Peña Dueñas – Supervisor de Obra (A partir del reinicio de obra 07-07-2020)

Plazo de ejecución contractual : 150 días calendario

Fecha de inicio plazo ejecución de obra : 13 de noviembre del 2019 (Acta de Inicio de Obra)

Fecha programada culminación de obra : 10 de abril del 2020

Fecha de término programado final : 03 de enero del 2020

Fecha de culminación real : 31 de octubre del 2020 (incluido suspensiones del plazo de ejecución y ampliación de plazo)

Situación : Culminada

Fecha de recepción de obra : 15 de enero del 2021

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del Contrato Principal	2,433,234.76	2,433,234.84	-0.08
2	De los adicionales			
3	De los deductivos			
4	De los reintegros (reajuste de precios)	53,298.18	0.00	53,298.18
5	Del adelanto directo			
6	Del adelanto de materiales			
7	De las penalidades pendientes de ejecución			
8	Del reconocimiento de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19	34,177.05	34,177.05	0.00
	Costo Total del Contrato de Obra S/	2,520,709.99	2,467,411.89	53,298.10

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista C&C Rabate S.R.L. la suma de S/ 53,298.10 (Cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho con 10/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 944-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 575-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 SEP 2021

2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista C&C Rabate S.R.L. y al Ing. Marino Peña Dueñas – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme

